

Expediente: 399/20-I1

Carátula: CREDIL SRL C/ DOMINGUEZ CRISTIAN S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 15/04/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DOMINGUEZ, CRISTIAN-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 399/20-I1



H20442463609

JUICIO: CREDIL SRL c/ DOMINGUEZ CRISTIAN s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 399/20-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos la demandada adeuda la suma de \$ **40.000**; en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$**52.000**.- Secretaria.-12/04/2024.-

CONCEPCION, 12 de Abril de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.-

II.- Agréguese Informe Bancario, Constancia de CBU, AFIP y Libre Deuda Alimentario. Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$ **44.528**.- en **concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales**, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$40.000 por honorarios menos \$3.200 por aportes a su cargo y más \$ 7.728 correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 560809559183220 CBU N° 2850608750095591832205 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta** N° 460809559487911, **CBU** N° 2850608740095594879118 del Banco Macro titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687, condición frente al IVA responsable inscripta.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial N° 560809559183220 CBU N° 2850608750095591832205 perteneciente a los presentes autos el monto de \$ **7.200**.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$**4.000**, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$**3.200** por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán,

abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- AA

Actuación firmada en fecha 12/04/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.